



## Convocatoria INC 2020

La Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca, en atención al Decreto de Emergencia Económica y Social número 561 de 2020, reglamentado por la Resolución 0630 de 2020, procede a adelantar la Convocatoria para la identificación de bases de datos de artistas, creadores, y gestores culturales en condiciones de vulnerabilidad para la asignación de transferencias monetarias no condicionados o incentivos económicos con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC.

### 1- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Artistas, creadores y gestores culturales, proceso que deberán adelantar ante las respectivas Alcaldías municipales en las formas y términos definidos en la convocatoria establecida por el departamento del Valle del Cauca.

Quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad, debidamente comprobado por las Alcaldías

Ser ciudadanos colombianos mayores de edad.

Residir en el Departamento del Valle del Cauca.

### 2- QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

Para efectos de la convocatoria, no podrán participar las siguientes personas:

Artistas, creadores y gestores culturales beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección al Adulto Mayor - Colombia Mayor, BEPS para creadores y gestores culturales, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario o de la compensación del impuesto sobre ventas –IVA, y quienes gocen de pensión (Decreto 561-2020).

### 3- SI ESTOY INTERESADO EN LA CONVOCATORIA ¿A DÓNDE DEBO ACUDIR?

La Recepción de información y posibles beneficiarios será canalizado a partir de cada alcaldía municipal con la coordinación a través de sus responsables de cultura.

### 4- ¿QUE INFORMACION DEBO PRESENTAR A LA RESPECTIVA ALCALDÍA MUNICIPAL SI QUIERO SER UN POSIBLE BENEFICIARIO DE ESTA CONVOCATORIA?

- Si se está en condición de discapacidad o no. En caso de estarlo el interesado que deberá estar inscrito en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD.

- Copia de cédula de ciudadanía.



- Copia del SISBEN o si es beneficiar del régimen contributivo.
- Copia de la certificación de la condición de creador y/o gestor cultural otorgada por la Alcaldía municipal respectiva.
- Número de cuenta bancaria (si la tienen) en el caso de los beneficiarios no bancarizados habra que establecerse otro medio para el pago.
- Número de contacto fijo y celular.
- Dirección.
- Si vive en la zona rural o urbana
- Si se es creador o gestores de procesos de salvaguardia de las manifestaciones culturales incluidas en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Unesco o del ámbito nacional

#### **5- ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA SER BENEFICIARIO?**

1. Inscribirse y soportar la información solicitada ante la alcaldía municipal respectiva.
2. La alcaldía municipal certificará esta información y elaborará la lista de posibles beneficiarios la cual será remitida a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca.
3. La Secretaría de Cultura del Valle del Cauca consolidará la información de los 40 municipios y 2 distritos que conforman el departamento, la cual será enviada al Ministerio de Cultura

El Ministerio de Cultura remitirá los resultados a la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca con las personas viables y no viables. Esto como resultado del cruce de información con las del banco de base de datos nacionales referentes a los demás beneficios y subsidios monetarios que ofrece el Gobierno Nacional, tales como: Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor, BEPS, Jóvenes en Acción, Ingreso Solidario o de la compensación del impuesto sobre las ventas IVA

Una vez recibido el listado definitivo de los beneficiarios viabilizados por el Ministerio de Cultura, la Secretaría de Cultura del Valle del Cauca priorizará el otorgamiento del incentivo económico teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 0630 de 2020.

#### **6- ¿CUÁL ES EL INCENTIVO ECONÓMICO PARA ARTISTAS, CREADORES Y GESTORES CULTURALES BENEFICIADOS?**

El Departamento entregará de manera transitoria a los artistas, gestores y creadores culturales beneficiarios de los recursos, tres (3) pagos de \$160.000 cada uno, conforme a la disponibilidad del



monto total de los recursos INC. Los costos derivados de la entrega de las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos podrán ser deducidos del valor bruto para cada

beneficiario, acorde con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura a través de la Resolución No. 0630 de 21 de abril de 2020.

## **7- CONSIDERACIONES FINALES**

- Como mínimo, el 3% del total disponible del departamento se destinará prioritariamente entre los artistas, creadores y gestores culturales con discapacidad.

- Las Alcaldías municipales que no cumplan con los requerimientos de entrega de información y los compromisos señalados en la presente convocatoria en los términos de su cronograma, traerá como resultado que el municipio quede por fuera del proceso, y no se le puedan otorgar incentivos a sus gestores, artistas y creadores.

- La transacción monetaria no condicionada o incentivo económico concedido no es transferible, y se constituye en apoyo económico intransferible --a título personal del gestor, artistas, o creador-- en situación de vulnerabilidad, que se presente a la convocatoria y resulte seleccionado.

- Los listados de beneficiarios serán publicados en la página web del Departamento del Valle del Cauca [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura) y demás medios que la Entidad considere pertinentes, y serán remitidos a las alcaldías para su publicación y divulgación.

- Aquellas personas que reciban las transferencias monetarias no condicionadas de que trata la Resolución 0630 de 2020, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos tal fin y no lo informen a autoridad competente, o las reciban de forma fraudulenta, incurrirán en las sanciones legales individuales a que hubiere lugar.